



LIGA NACIONAL MASTER DE BALONCESTO

CONDICIONES GENERALES **TEMPORADA 2011**

Artículo 1º.- La Liga Nacional Máster de Baloncesto se regirá por los Reglamentos y Estatutos vigentes de la FVB y el Reglamento de la Federación Internacional de Baloncesto Asociado (FIBA).

Artículo 2º.- Los jugadores que participen en la Liga Nacional Máster, deberán ser mayores de 40 años

Artículo 3º.- La Liga Nacional Máster de Baloncesto se jugará bajo el formato de cuatro (5) Fases: Eliminatoria, Doceavos de Final, Sextos de Final Tercios de Final y Final.

Artículo 4º.- La Fase Eliminatoria se jugará de la siguiente manera: Un máximo de seis equipos por entidad Federal, es decir 36 equipos por Conferencia quienes conformarán 6 grupos de seis equipos en cada una de ellas, jugando todos contra todos a 2 vueltas, clasificando a la segunda fase de la ronda eliminatoria los 4 primeros equipos de cada grupo, es decir 24 equipos, jugando los cuatro equipos del grupo 1 vs los cuatro equipos del grupo 2; los cuatro equipos del grupo 3 vs los cuatro equipos del grupo 4 y los cuatro equipos del grupo 5 vs los cuatro equipos del grupo 6, clasificando a la tercera fase de la Ronda Eliminatoria los 4 primeros equipos de cada llave quedando 12 equipos quienes conformarán mediante sorteo 3 grupos de 4 jugando todos contra todos a 2 vueltas clasificando los 2 primeros de cada grupo a los Doceavos de final, las Conferencias quedarán conformadas de la siguiente manera:

Federación Venezolana de Baloncesto

Fundada en 1935



Conferencia Oriental	Conferencia Central	Conferencia Centro Occidental	Conferencia Occidental
SUCRE	MIRANDA	CARABOBO	TACHIRA
ANZOATEGUI	DISTRITO CAPITAL	COJEDES	TRUJILLO
BOLIVAR	ARAGUA	YARACUY	MERIDA
DELTA AMACURO	VARGAS	PORTUGUESA	ZULIA
NUEVA ESPARTA	APURE	FALCON	LARA
MONAGAS	AMAZONAS	GUARICO	BARINAS

En caso de no completar los 6 equipos por Entidad Federal, la Liga reordenara a los equipos de acuerdo a su zona geográfica para tratar de nivelar los grupos y las Conferencias.

Artículo 5º.- *La Fase de Doceavos de Final se jugara con los Veinticuatro (24) equipos clasificados, jugando los 6 clasificados del grupo Oriental contra los 6 clasificados del grupo Central (Grupo A) y los 6 clasificados del grupo Centro Occidental contra los 6 clasificados del grupo Occidental (Grupo B), jugando series de 5 partidos para ganar 3 entre el primero, el segundo y el tercer clasificado de la Conferencia Oriental contra el cuarto, el quinto y sexto de la Conferencia Central, y el primero, segundo y tercero de la Conferencia Central contra el cuarto, quinto y sexto de la Conferencia Oriental, de la misma manera se jugara entre la Conferencia Centro Occidental contra los de la Conferencia Occidental. Las posiciones en las diferentes Conferencias se determinaran por Goal Average de la última fase de la Ronda Eliminatoria.*

Artículo 6º.- *La Fase sextos de final se jugara con los doce equipos (12) clasificados de la fase anterior, los 6 del grupo A se enfrentaran a los 6 del grupo B, jugando series de 5 partidos para ganar 3 entre el primero segundo y tercero del grupo A contra el cuarto, quinto y sexto del grupo B y el primero, segundo y tercero del grupo B contra el cuarto, quinto y sexto del grupo A clasificando los ganadores para la siguiente fase.*



Artículo 7º.- La Fase tercios de final se jugará con los 6 equipos clasificados de la fase anterior jugando el primero contra el sexto, el segundo contra el quinto y el tercero contra el cuarto en series de 5 juegos para ganar 3 clasificando a la final los equipos ganadores y el mejor perdedor.

Artículo 8º.- La Fase Final se jugará con 4 equipos en un todos contra todos para definir los cuatro (4) primeros lugares de la Liga Nacional Máster de Baloncesto Juvenil

Artículo 9º Se computarán (en cada una de las fases) dos (2) puntos por juego ganado, un (1) punto por juego perdido y cero (0) punto por forfait.

DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 10º.- Cada Equipo podrá inscribir hasta un máximo de Veinticuatro (24) jugadores, para todo el torneo.

Artículo 11º.- La inscripción de jugadores se podrá realizar hasta la última fecha de la primera fase de la Ronda Eliminatoria.

Artículo 12º.- Los Equipos deberán realizar la inscripción, por ante la Junta Directiva de la Liga mediante: Comunicación escrita debidamente firmada por el Presidente y Secretario general del mismo, acompañada de la nomina, y cheque de gerencia a nombre de la Federación Venezolana de Baloncesto o copia de depósito bancario a la cuenta de esta entidad, por monto de Cuatro Mil Bolívares (Bs. 4.000,00), aval de la Asociación respectiva, todo esto quince días (15) antes de comenzar el Torneo.

Artículo 13º.- Todas las inscripciones de jugadores, deberán realizarse por ante la Comisión Técnica en el congresillo técnico.

Artículo 14º.- La Comisión Técnica implementará los mecanismos necesarios para verificar las condiciones reglamentarias de los jugadores, todo de acuerdo a lo



previsto en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Venezolana de Baloncesto.

Artículo 15°.- *Cada equipo deberá inscribir en la forma 5 como mínimo 10 jugadores aptos para jugar, los cuales deberán presentar ante el Comisionado Técnico antes de cada partido.*

Artículo 16°.- *Los números de las camisetas de los jugadores van del 1 en adelante, ningún jugador podrá cambiar el número de su camiseta durante el Torneo.*

Artículo 17°.- *El número utilizado por un jugador no podrá ser usado por otro sin la autorización expresa y por escrito de la Comisión Técnica. Para ello será necesario que el primer jugador haya sido excluido de la nomina*

DE LAS SEDES

Artículo 18°.- *Los Equipos deberán tener una cancha que reúna las condiciones mínimas para ser sede, (Cancha con las medidas y demarcaciones reglamentarias, tableros transparentes y con aros retractiles, camerinos en buenas condiciones, buena iluminación en caso de que los juegos sean nocturnos, Bancos o sillas para 17 personas).*

Artículo 19°.- *Los Equipos sedes correrán con los Honorarios Profesionales del Comisionado Técnico, Personal Técnico. Logística (agua, hielo, limpia canchas y personal de mantenimiento). En caso de traslado de Personal Técnico, el equipo sede deberá cubrir los gastos de Alojamiento, Alimentación, Transporte Extraurbano y Transporte Interno.*

Artículo 20°.- *Los Equipos sedes deberán presentar un espectáculo digno y a tales efectos se obligan a:*

- a) *Iniciar los juegos a la hora programada*
- b) *Realizar la presentación de los jugadores y el personal técnico.*



- c) *Brindar seguridad a los Jugadores, Árbitros, Personal Técnico, Directivos y Público en General.*
- d) *Brindar facilidad para que los comunicadores sociales puedan realizar su trabajo.*
- e) *Proveer los instrumentos y material técnico necesario para la realización de los juego.*
- f) *Mantener los baños y camerinos higiénicamente aptos para su uso.*
- g) *No expender bebidas en recipientes de vidrio u otro material que pueda ser utilizado como objeto contundente.*

Artículo 21º.- *Si por motivos de fuerza mayor no se pudiera realizar los juego programado en la sede oficial, el equipo sede deberá garantizar en un lapso no mayor de veinticuatro (24) horas, una sede alterna y tendrá la obligación de cancelar a los equipos visitantes los gastos que tal situación genere. Si no se cumpliera con lo previsto anteriormente, el equipo sede será declarado perdedor con la obligación de cancelar los gastos de alojamiento, alimentación y transporte generados por tal situación a los equipos afectados.*

DE LA COMPETENCIA

Artículo 22º.- *Si transcurridos treinta (30) minutos después de la hora señalada para el inicio de un juego, un equipo no se presenta, se le decretará juego perdido por ausencia y se declarará perdedor en la planilla oficial de juego, la cual será firmada por los Árbitros designados para el partido.*

Artículo 23º.- *Si un juego llegase a ser interrumpido, por causa de fuerza mayor (Lluvia, Apagones, rotura de tableros), el Comisionado Técnico tendrá la potestad de dar el tiempo que fuere necesario para reanudar el partido.*

Artículo 24º.- *Antes, durante o después de los juegos no se permitirá uso de micrófonos, altoparlantes o pancartas para incitar al público contra miembros del Equipo visitante, Personal Técnico, Comisión Técnica, Directivos del equipo y/o Liga Nacional, Autoridades del Baloncesto u otro ente Deportivo, gubernamental o*



privado. Los directivos del equipo sede serán responsables de implementar los dispositivos de seguridad a los efectos de mantener el orden y el control del espectáculo.

Artículo 25°.- *Se prohíbe terminantemente el uso de sirenas, pitos, altoparlantes y/o grupos musicales detrás de la banca del equipo visitante. Los mismos si los hubiere deberán colocarse en la tribuna enfrente del equipo sede. Los Árbitros y el Comisionado de turno velarán porque las autoridades del equipo sede tomen las medidas necesarias para un desarrollo normal del espectáculo.*

Artículo 26°.- *Los Árbitros y el Comisionado de turno podrán ordenar la suspensión del partido si a su juicio existieren condiciones adversas para el inicio o culminación del mismo. Se aplicara el siguiente procedimiento:*

- a) El Árbitro principal del partido procederá a la suspensión temporal del juego y se dirigirá al representante del equipo sede para que tome las medidas que restablezcan el orden. Se esperara durante un lapso de quince (15) minutos.*
- b) Vencido el primer plazo y no habiéndose restablecido el orden, el árbitro principal se dirigirá al Comisionado de turno para proponer la suspensión definitiva del partido. El Comisionado Técnico podrá dar una segunda prórroga de treinta (30) minutos más.*
- c) Vencido el segundo plazo y no habiéndose restablecido el orden, los árbitros suspenderán el partido definitivamente y elaborarán el informe correspondiente para la Comisión Técnica. El Comisionado de turno también elaborará de manera obligatoria el informe correspondiente.*
- d) La Comisión Técnica recibirá los informes correspondientes y en reunión ordinaria o reunión extraordinaria, si fuese necesario, decidirá sobre la realización, reposición, continuación o confiscación del partido.*

DE LOS JUGADORES

Artículo 27°.- *Todo jugador está en el deber de:*



- a) *Cumplir con los Reglamentos, Estatutos, Códigos de Penas y Condiciones de Torneo de la Federación Venezolana de Baloncesto, cuyas disposiciones dan por conocidas y aceptadas.*
- b) *Presentarse debidamente uniformados a todos los juegos, con el uniforme suministrado por el Equipo que representa.*
- c) *Jugar con verdadero Espíritu Deportivo, al máximo de su capacidad, con decencia y respeto para, árbitros, personal técnico, jugadores, entrenadores, directivos, dirigentes y público en general.*
- d) *Someterse a los controles Antidoping que fije la F.V.B*

Artículo 28°.- *No será permitido bajo ninguna circunstancia el cambio de jugadores entre equipos, durante todas las fases del torneo*

DE LOS ENTRENADORES

Artículo 29°.- *Los entrenadores serán los responsables que en el banco de su equipo se observe la disciplina necesaria y velara para que en el mismo solo estén las personas especificadas y anotadas en la forma cinco (5) máximo 17 personas.*

Artículo 30°.- *Un entrenador o asistente de entrenador que hayan dirigido a un equipo no podrán ejercer ninguna función con otro equipo en la misma temporada.*

Artículo 31°.- *Todos los entrenadores y asistentes deberán:*

- a) *Cumplir con los Reglamentos, Estatutos, Códigos de Penas y Condiciones de Torneo de la Federación Venezolana de Baloncesto, cuyas disposiciones dan por conocidas y aceptadas*
- b) *Dirigir con verdadero Espíritu Deportivo, al máximo de su capacidad, con decencia y respeto para, árbitros, personal técnico, jugadores, entrenadores, directivos, dirigentes y público en general.*
- c) *Someterse a los controles Antidoping que fije la F.V.B*

DE LOS DIRECTIVOS



Artículo 32°.- Los directivos del equipo sede están obligados a facilitar a los equipos visitantes el uso de la cancha para su entrenamiento, así como sanitarios y camerinos en buenas condiciones físicas e higiénicas, esto sin menoscabo de otras cortesías solicitadas por el equipo visitante.

Artículo 33°.- Los directivos de los equipo no podrán bajo ninguna circunstancia incitar por cualquier medio al público en contra de árbitros, personal técnico, delegados, técnicos, directivos o jugadores del equipo contrario, directivos de la F.V.B. Al mismo tiempo serán responsables de la disciplina, orden y seguridad dentro del gimnasio, so pena de suspensión del juego y demás sanciones que acuerde la Comisión Técnica o la Junta Directiva de la F.V.B.

DE LA COMISION TECNICA

Artículo 34°.- La Comisión Técnica estará integrada por tres (3) miembros principales de la cual se nombrará un Presidente y dos (2) miembros. Serán nombrados y removidos de sus cargos por la Junta Directiva de la F.V.B. en caso de ausencia temporal o definitiva no prevista de algunos de sus miembros la Junta Directiva la nombrará de manera expresa.

Artículo 35°.- La Comisión Técnica realizará sesiones ordinarias los días martes de cada semana, durante la fase eliminatoria. Para las siguientes fases sesionará de manera permanente

Artículo 36°.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Técnica:

- a) Regirse por la presentes Condiciones y velar por su fiel cumplimiento.
- b) Conocer y resolver en primera instancia sobre asuntos técnicos de juegos y las faltas disciplinarias que ocurriesen durante la temporada, aplicando sanciones que hubiera a lugar de acuerdo con el Código de Penas aprobado.
- c) Seleccionar Árbitros, Personal Técnico y Comisionado Técnico para cada partido.
- d) Instruir a los árbitros y Comisionado técnico para cada partido
- e) Designar al jugador de la semana
- f) Revisar y autorizar la publicación de las Estadísticas.



- g) *Aplicar las sanciones que hubiera lugar de acuerdo a los instrumentos legales.*
- h) *Ser responsable de las inscripciones de los jugadores.*
- i) *Oficializar los resultados de los Campeonatos y designar los premios y menciones especiales a los equipos, jugadores y entrenadores*

DE LOS COMISIONADOS

Artículo 37°.- *Son atribuciones del Comisionado Técnico:*

- a) *Ejercer la función de Comisario del juego como máxima autoridad de la mesa técnica*
- b) *Velar por el desarrollo normal del juego y el cumplimiento de las normativas existentes*
- c) *Estar ubicado en la mesa técnica supervisando el desarrollo normal del juego y la labor de los oficiales de mesa, constatando la correlación de la planilla oficial y la pizarra, el correcto manejo del cronometro y del control de 24 segundos, los señalamientos del marcador de faltas, así mismo será el responsable de la correcta concesión de los tiempos muertos y sustituciones.*
- d) *Atender los señalamientos y reclamos realizados de manera adecuada por los entrenadores o delegados de sus equipos.*
- e) *Redactar informe en caso de actos de indisciplina o irregularidades*
- f) *Recibir protestas técnicas o administrativa del juego.*

Artículo 38°.- *Lo no previsto en estas condiciones será resuelto por la Dirección de Campeonatos Nacionales de la Federación Venezolana de Baloncesto*